



AUTO DE SUSTANCIACION No. 363

Popayán, veintidos (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE – 34.536.913
APDO: MARIA ALEJANDRA VALENCIA TRUJILLO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A
RAD.: 19001310500220200004600

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral **REVOCO PARCIAMENTE** el ordinal 4° y **CONFIRMO EL RESTO** de la Sentencia del 16 de marzo de 2021 proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia **EFFECTUAR** por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de segunda instancia.

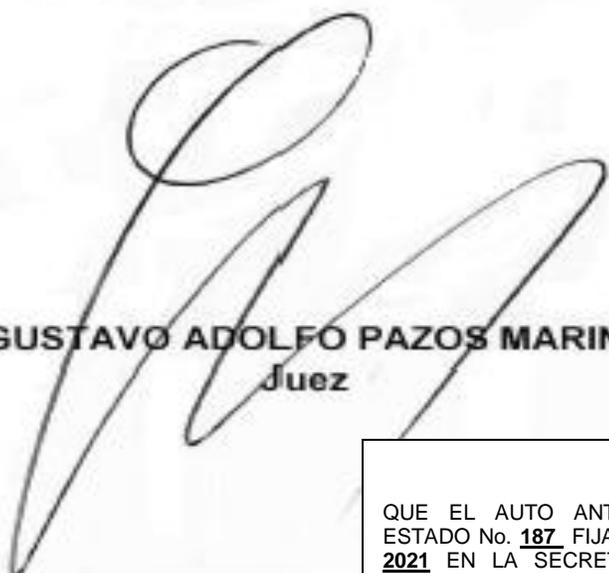
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 1 de septiembre de 2021, mediante la cual **REVOCO PARCIAMENTE** el ordinal 4° y **CONFIRMO EL RESTO** de la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 187, FIJADO HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE – 34.536.913
APDO: MARIA ALEJANDRA VALENCIA TRUJILLO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A
RAD.: 19001310500220200004600

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$ 1.817.052.00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$ 908.526.00
GASTOS JUDICIALES	- 0 -
TOTAL COSTAS	\$2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.725.578.00) M/CTE

Popayán, veintidos (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario